

RESOLUCIÓN N° 80

Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CONSIDERANDO:

- Que, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, tiene entre sus fines y objetivos institucionales, la prestación de servicios de agua potable y saneamiento para los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, así como cuidar el entorno ecológico y contribuir al mantenimiento de las fuentes hídricas, integrando los proyectos de agua potable y alcantarillado dentro de los programas de saneamiento ambiental, para lo cual se requiere realizar procesos de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, a base de los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP -, y 25 de su Reglamento General, mediante Resolución N° 003, de 9 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contratación 2015, por un valor de USD \$ 125.149.766,82; mismo que fue reformado por primera ocasión, mediante Resolución N° 010, de 16 de enero de 2015; en una segunda oportunidad, mediante Resolución No. 012, de 9 de febrero de 2015; en una tercera oportunidad, mediante Resolución No. 024, de 25 de marzo de 2015; por cuarta vez, mediante Resolución No. 39, de 4 de mayo de 2015; por quinta ocasión, mediante Resolución No. 44, de 25 de mayo de 2015; y, por sexta vez, mediante Resolución No. 49, de 5 de junio de 2015 cuyo monto varió a la suma de USD 138.559.296,22, valor que no incluye IVA;
- Que, el segundo inciso del artículo 22 de la LOSNCP dispone que, *"De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;
- Que, el segundo inciso del artículo 25 *"Del Plan Anual de Contratación"*, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que, *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)";* y,
- Que, con memorando N° EPMAPS-GP-2015-453 de 3 de agosto de 2015, la economista María Esther Naranjo, Gerenta de Planificación y Desarrollo (E), solicita a la Gerencia General, se emita la respectiva resolución para efectuar la séptima reforma al *"Plan Anual de Contratación 2015"* de la Empresa.



En ejercicio de la atribución que prevén los artículos 22 y 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, respectivamente; y, artículo 11 numeral 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la SÉPTIMA reforma del "PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2015" preparada por la Gerencia de Planificación y Desarrollo, en coordinación con las demás Gerencias, Direcciones, Asesorías y Unidades vinculadas a los procesos precontractuales, cuyo monto varía a la suma de USD 135.688.256,45, valor que no incluye IVA.

Art. 2. Encargar a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, la publicación de esta Séptima Reforma al "PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2015", tanto en el portal www.compraspublicas.gob.ec, conforme prevé el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como en la página WEB e intranet de la Empresa, según lo dispuesto por el artículo 22 de la LOSNCP.

En Quito, Distrito Metropolitano, a 03 AGO 2015


Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL 

GAA 253

IVA/MMT/PRP 